



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE - REGISTRO DGC - NUM. 091 1021 CARACTERISTICAS 11322201

Tomo CXLVI Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 20 de julio de 1988 Número 13

## SECCION TERCERA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL PARQUE MUNICIPAL DE RECREACION POPULAR DENOMINADO "EL CALVARIO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO.

#### CONSIDERANDO

I. Que el incremento y conservación de los recursos renovables de la entidad, es base fundamental de mi gobierno gubernativa, para que las comunidades cuenten con amplios espacios de áreas verdes y boscosas que les permitan vivir en contacto directo y permanente con la naturaleza.

II. Que el H. Ayuntamiento del municipio de Metepec, de ésta entidad federativa, se ha dirigido a mi gobierno para solicitar se declare Parque Municipal de Recreación Popular al predio denominado "EL CALVARIO", con una superficie aproximada de 211,771.73 metros cuadrados, que serán destinados a la recreación popular y establecimiento permanente para la exposición de artesanías de esa zona.

III. Que la actividad participativa de los miembros de ese H. Ayuntamiento, es reflejo del afán de mi gobierno, para motivar a los diversos sectores sociales y obtener su apoyo en el incremento de sus recursos, con un amplio sentido de colaboración en las áreas de que se trata.

IV. Que en cumplimiento de los preceptos de la Ley de Parques Estatales y Municipales en vigor, se ha determinado la creación del Parque Municipal de Recreación Popular denominado "EL CALVARIO", sobre una superficie de 211,771.73 metros cuadrados, cuyas colindancias se describen en el plano que forma parte de este decreto.

V. Que la causa de utilidad pública que se invoca, es la de dar un servicio público a la comunidad, ya que se establecerán juegos infantiles y paseos arbolados para la creación y esparcimiento popular.

VI. Que de acuerdo con los estudios realizados, los terrenos son propicios para el establecimiento del Parque Municipal "EL CALVARIO", cuya superficie se encuentra perfectamente determinada.

VII. Los usos preferentes del parque, serán los siguientes: Establecimiento de juegos infantiles, paseos arbolados, prohibición de construcción y la restricción de asentamientos humanos que dificulten su funcionamiento.

En esa virtud y de acuerdo con lo establecido por la fracción VI del artículo 27 y fracción V del artículo 115 de la Constitución Política Federal, así como los artículos 88 fracción XII, 89 fracción II y IX de la Constitución Política Local; lo 2o., 10o., 12o. y demás relativos de la Ley de Parques Estatales y Municipales, se expide el siguiente:

SUMARIO:

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el parque municipal de recreación popular denominado "EL CALVARIO", ubicado en el municipio de Metepec, Estado de México.

del Poder Ejecutivo del Estado

DECRETO

PRIMERO. Se crea el Parque Municipal que se denominará "EL CALVARIO", localizado en el municipio de Metepec de esta entidad federativa, como un funcional SERVICIO PUBLICO.

SEGUNDO. La causa de utilidad pública que justifica la creación de este parque, es entre otras las siguientes: Promover la forestación y reforestación, evitar las erosiones, el mejoramiento del suelo, la prohibición de construcciones que dificulten su buen funcionamiento y construcción de asentamientos humanos, así como el establecimiento de un centro permanente de exposición de recursos.

TERCERO. Que el parque se localiza en una superficie de 211,771.73 metros cuadrados, que integra el predio denominado "EL CALVARIO", de acuerdo con el plano correspondiente.

CUARTO. La administración y vigilancia quedará a cargo del H Ayuntamiento de Metepec de esta entidad federativa, sujetando su actuación a lo establecido por la Ley de Parques Naturales Estatales y Municipales.

QUINTO. Inscríbase el presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y désele la publicidad que a ley ordena.

SEXTO. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

Atentamente. 13 | MAYO | 78

Sufragio Efectivo. No Reducción.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Lt. Mario Ramón Beteta (Rúbrica).

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Lt. Emilio Casarief Ocasor (Rúbrica).

ORIGINAL AL DIRECTOR DE GOBERNACION C. JOSE MARIA XIMENA 975

C.C.P. LICE MARIA JOSE FINA SANTIAMA 117.

ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE LA DEPE DE CIUDADES

ENCARGADO DE GOBERNACION

MAYO DE 1978

INC: TOLUCA ESPUSA DE LOS MONTAÑOS R. SOLICITAR: copia y apoyo tecnico para el estudio de la zona. Y para el estudio de la zona.

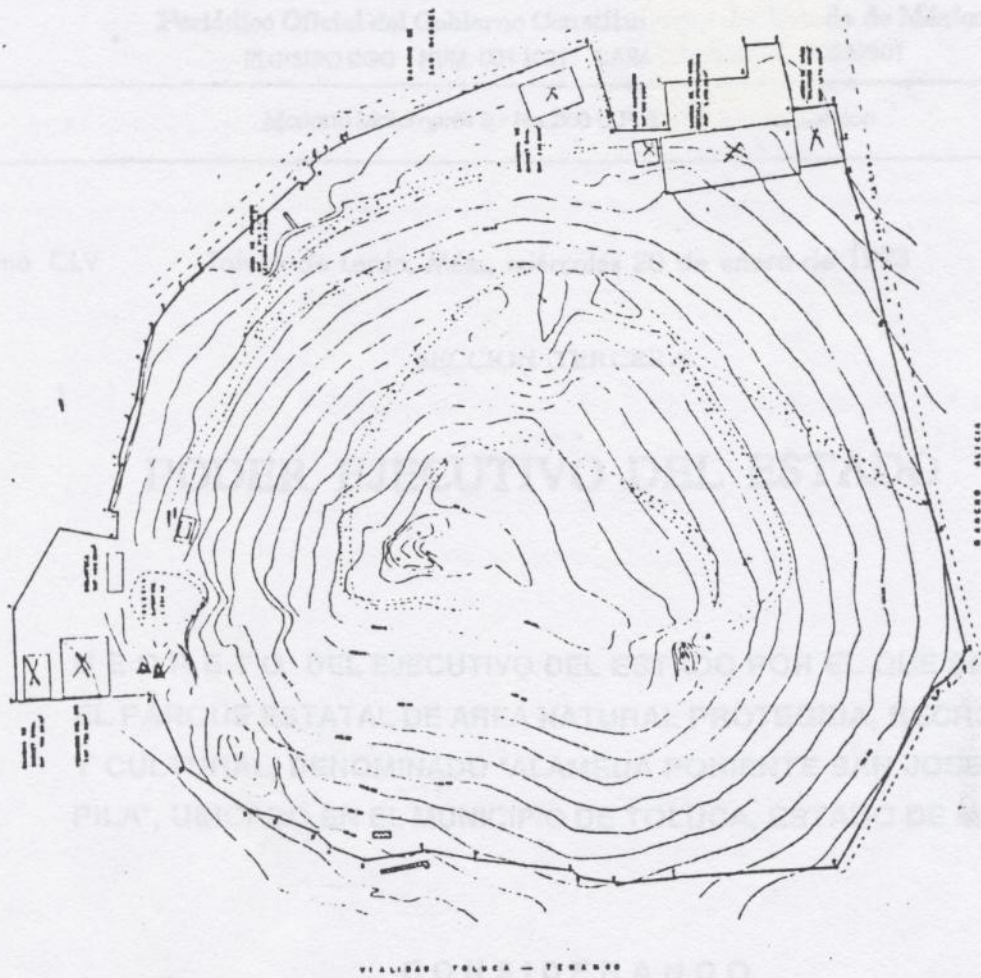


Table with multiple columns and rows, likely a technical specification or data table related to the map.



Administrative stamps and text at the top right, including 'SECRETARIA DE GOBIERNO' and 'ESTADO DE MEXICO'.